



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

05 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 861

VISTO: El Expte. Nº 10.290-M17(I)-D-17, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la conformación de un Consejo de Directores, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación informa que dicho Consejo de Directores es una instancia asesora interna; que el mismo estará integrado por la Directora de Educación, por la Asesora Técnico Pedagógica de tal Dirección, la Rectora y el Vice-Rector del nivel secundario, la Directora y Vice-Directora del nivel primario y la Directora del nivel inicial de la escuela municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"; que será coordinado por la Directora de Educación, a la que le corresponderá: citar y definir la tabla de temas a tratar, moderar y orientar la discusión en el transcurso de las reuniones; que los Acuerdos del Consejo de Directores o sus resoluciones serán de tipo consultivo, sobre propuestas o sugerencias para la gestión de la Escuela Municipal en sus tres niveles: nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, con el objetivo de trabajar articuladamente entre tal Dirección de Educación y los tres niveles de la Escuela Municipal, como un desafío permanente e indispensable, que tiene como fin último la concreción de una trayectoria escolar exitosa de los/as niños/as y jóvenes que asisten al establecimiento, enmarcado en la Ley de Educación Nacional 26.206 y en el Plan Estratégico Nacional 2016-2021: Argentina Enseña y Aprende emanado del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cuyos ejes centrales giran en torno a la Educación para el desarrollo integral y comprende: a) Aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales. b) Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad. c) Planificación y gestión educativa. d) Comunidad educativa integrada y teniendo como ejes transversales: A) Innovación y tecnología. B) Políticas de contexto. C) Evaluación e información, siendo éstos y otros los temas que se desarrollarán, articulando las acciones de los distintos niveles de la Escuela Municipal, intentando marcar un punto de partida para el intercambio fluido y enriquecedor entre los actores involucrados, contribuyendo a fijar objetivos y evaluar el avance y/o logro de los mismos a través de determinadas estrategias y líneas de acción que se abordarán en cada encuentro; que el Consejo sesionará periódicamente, mensualmente o al menos cuatro veces al año, o bien cuando sea citado por la Dirección de Educación Municipal, cuando haya materias que así lo ameriten; y a continuación detalla la misión y funciones específicas del referido Consejo de Directores;

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, dando trámite favorable a lo actuado y haciendo notar que la Dirección de Educación deberá expresar en acta cada reunión y emitir informe bimestral sobre el particular;



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

05 OCT 2018

///...

DECRETO: **Nº 861**

Que, en atención a lo indicado por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 03, la Sra. Directora de Educación a fs. 04 informa -contando con el aval del Sr. Intendente Municipal- que existirá un libro de actas destinado a las reuniones que lleve a cabo el Consejo de Directores que nos ocupa, en el que constará lugar y fecha de las reuniones, detallando: personas intervinientes, temas abordados, participación de los involucrados y conclusiones a las que se arriben, el cual estará disponible para quien desee acceder a él, por lo que dicha Dirección no elevará ningún informe posterior a la Secretaría de Gobierno, ya que sería una redundancia;

Que a fs. 07 la Sra. Directora del Nivel Inicial; la Sra. Directora y Vice-Directora de la Escuela Municipal, Nivel Primario y la Sra. Rectora y Vice-Rector de la Escuela Municipal, Nivel Secundario, en carácter de miembros del Consejo de Directores, toman conocimiento de lo actuado y no formulan objeciones al respecto;

Que a fs. 08 vta. y 12 interviene nuevamente el Sr. Secretario de Gobierno, dando continuidad a lo solicitado en autos;

Que a fs. 10 vta./11 la Sra. Directora de Recursos Humanos emite informe sobre la situación de revista de los miembros que integrarán el Consejo de Directores que nos ocupa;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14/14 vta. dictamina: *"...Luego de un exhaustivo análisis de los autos que nos avocan, esta Asesoría Letrada no encuentra objeciones respecto a la conformación del Consejo de Directores, fundamentalmente por estar acorde y ser armónico al Plan Estratégico Nacional, el cual presenta los ejes y objetivos educativos prioritarios para el período 2016-2021, en el marco de los principios y los fines de la política educativa, establecidos en la Ley de Educación Nacional 26.206/06. De esta manera, el plan reafirma la responsabilidad indelegable que tiene el Estado de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes del país, reconociendo a la educación como bien público y como derecho personal y social; Además se debe hacer mención que la Conformación del mencionado Consejo de Directores se encuentra en armonía con el Título I, Art. 2° de la Ordenanza N° 2068, como así tampoco no transgrede lo establecido en Capítulo II Art. 6° de la Ordenanza mencionada; es por lo expuesto que esta Asesoría no encuentra ningún tipo de impedimento legal frente a lo requerido a fs. 01, por estar en conformidad y promover además los principios establecidos en el Estatuto Docente Municipal."* y culmina su dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Escumán

///...

Nº 861

05 OCT 2018

DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUYASE el Consejo de Directores de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", dependiente de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, el que estará integrado por el personal municipal que ocupe los siguientes Cargos:

- a) Director/a de Educación.
- b) Director/a de Nivel Inicial.
- c) Director/a de Nivel Primario.
- d) Vice-Director/a de Nivel Primario.
- e) Rector/a de Nivel Secundario.
- f) Vice-Rector/a de Nivel Secundario.
- g) Asesor/a Técnico/a Pedagógico/a de la Dirección de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Directores cuya constitución fue dispuesta en el Artículo precedente, tiene por:

Misión:

- Contribuir y coadyuvar en la mejora continua de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" tomando decisiones conjuntas que fortalezcan las políticas Institucionales en sus tres niveles, así como los planes y programas que se implementan y la vinculación de la Escuela con la comunidad.-

Funciones Específicas:

- Diagnosticar, analizar y proyectar la realidad institucional para proveer nuevas necesidades en lo académico e Institucional.
- Participar, de acuerdo a los requerimientos de cada nivel en la atención, formulación, reformulación de propuestas.
- Proponer el estudio y análisis de materias de desarrollo institucional, que afecten a los tres niveles educativos de la Escuela Municipal.
- Discutir otras materias de carácter administrativo de los niveles educativos que sean sometidas a criterio de trabajo conjunto.
- Actuar como organismo de consulta en las materias que los diferentes niveles consideren abordar.
- Participar y orientar el proceso de priorización de proyectos que se implementarán en los diferentes niveles.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 861**

05 OCT 2018

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Educación y la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA